R E S O L U C I Ó N J.M. Nº 190/2022.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2022 "REFACCION Y CONSTRUCCION DEL LOCAL PARA LA JUNTA MUNICIPAL Y DEL PASEO CENTRAL AVDA. MCAL. ESTIGARRIBIA" I.D. PORTAL 414.104.-

Piribebuy, 29 de junio de 2022.-

VISTO: Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal". La nota I.M. Nº 201/2022 de fecha 21 de junio de 2022. y----------

CONSIDERANDO:

Que, La Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal" establece: el "Art. 20.- Gobierno Municipal". El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad.***Art. 36.,*** *establece* ***"- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:*** *inc. a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal;".*----------

Que, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" en su *Art. 216. Aprobación de la Adjudicación*. *Corresponde a la Junta municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considera que ha habido una aprobación automática.* ***Art. 217. Contratación.*** *Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato*--------

Que, por la mencionada nota la Intendencia Municipal de la ciudad de Piribebuy, remitió los antecedentes del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2022 **REFACCION Y CONSTRUCCION DEL LOCAL PARA LA JUNTA MUNICIPAL Y DEL PASEO CENTRAL AVDA. MCAL. ESTIGARRIBIA" I.D. PORTAL 414.104**, para la aprobación de la adjudicación correspondiente.----------

Que, en sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2022, la Junta Municipal de Piribebuy resolvió aprobar por unanimidad el Dictamen con recomendación de aprobación presentado por la Comisión de Legislación, Hacienda y Presupuesto.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias.----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY, REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E:

Art. 1°.: APROBAR la Resolución I.M Nº 1647/2022, por la que se resuelve Adjudicar a RICARDO MORENO BALBUENA DE LA FIRMA MORENO INGENIERIA CON RUC. Nº 4845486-9, EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2022 **"REFACCION Y CONSTRUCCION DEL LOCAL PARA LA JUNTA MUNICIPAL Y DEL PASEO CENTRAL AVDA. MCAL. ESTIGARRIBIA" I.D. PORTAL 414.104, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY.**----------

Lic. Blas Manuel Giménez Castaño
Intendente
Municipalidad de Piribebuy

Abg. Yeny Isabel Rojas Salinas
Secretaria General
Municipalidad de Piribebuy

JUNTA MUNICIPAL DE PIRIBEBUY SECRETARIA
Boley Badael Rocha Cattanee
Asist. Secretaria Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE PIRIBEBUY PRESIDENCIA
Lic. Ruben A. González R.
Presidente
Junta Municipal

Art. 2°.: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, **ARCHIVAR**.----------

Lic. Deisy Doricel Flecha Cattaneo
Secretaria Aux. Junta Municipal

Lic. Rubén Antonio González Rotela
Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución Municipal

Piribebuy, 04 de julio de 2022.-

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria Municipal

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M Nº 1647/2022

POR LA QUE SE RESUELVE ADJUDICAR A RICARDO MORENO BALBUENA DE LA FIRMA MORENO INGENIERIA CON RUC 4845486-9, EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2022 "REFACCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL PARA LA JUNTA MUNICIPAL Y DEL PASEO CENTRAL AVDA MCAL ESTIGARRIBIA" ID: 414.104.

Piribebuy, 20 de junio de 2022.

VISTA: La Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2022 ***"REFACCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL PARA LA JUNTA MUNICIPAL Y DEL PASEO CENTRAL AVDA MCAL ESTIGARRIBIA".***----------

CONSIDERANDO:

*Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 51, son deberes y atribuciones del Intendente, inc.) "Promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas".----------

*Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 51, inc. j) "Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones".----------

*Que, el art. 27 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas en el segundo párrafo expresa: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".----------

*Que, el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en su art. 65 menciona: Criterio de adjudicación. Atendiendo en lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones, b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, c) Presente el precio evaluado como el más bajo.----------

*Que, el Comité evaluador, en fecha 17 de junio de 2022, elevó a la máxima autoridad de la institución, el informe sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación a la firma ***MORENO INGENIERIA*** con RUC Nº 4845486-9.-----

*Que, el art. 28 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" expresa cuanto sigue en su tercer párrafo: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.-----

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art.1º. Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2022 ***"REFACCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL PARA LA JUNTA MUNICIPAL Y DEL PASEO CENTRAL AVDA MCAL ESTIGARRIBIA"***, a Ricardo Moreno Balbuena de la firma ***MORENO INGENIERIA*** con RUC Nº 4845486-9. La adjudicación se dará bajo responsabilidad de la máxima autoridad.----------

Art. 2º. Autorizar la firma del contrato, con el sr, Ricardo Moreno Balbuena, de la empresa MORENO INGENIERIA, en dos ejemplares, por un monto total de Lotes que es de Gs. 481.550.747 (guaraníes cuatrocientos ochenta y un millones quinientos cincuenta mil setecientos cuarenta y siete).----------

Lote 1: Gs. 249.288.130 (guaraníes doscientos cuarenta y nueve millones doscientos ochenta y ocho mil ciento treinta).----------

Lote 2: Gs 232.262.617 (guaraníes doscientos treinta y dos millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos diecisiete).----------

Art. 3º. Autorizar y encargar a la Direccion de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de contratación mencionado en el numeral 1º de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 4º. Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.----------

Abg. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria General

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal